

Estimada Entidad Farmacéutica,

Informamos normas de atención de los convenios OSPEPRI y MEOPP con vigencia a partir del 01-11-2022.

Realizar siempre la respectiva validación on line y esperar respuesta del validador ya que este devolverá la cobertura correspondiente al afiliado.

Importante MEOPP: al momento de validar OSPEPRI debe ingresar siempre como complemento la obra social MEOPP

Saludos cordiales

[Descargar Normativa MEOPP](#)

[Descargar Normativa OSPEPRI](#)



FEFARA - Tel / Fax: 011 4342 9473

fefara@fefara.org.ar

Hipólito Yrigoyen 900 - 3er Piso (1806) - CABA

www.fefara.org.ar

